

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES NACIONALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
DEL
PATRIMONIO
ESTATAL**

RESOLUCIÓN N° 0223-2022/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 10 de marzo del 2022

VISTO:

El Expediente n.º 205-2022/SBNSDAPE, que sustenta el procedimiento administrativo de **AFECTACIÓN EN USO** en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30556 solicitado por la **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, respecto del predio de **466 044,07 m²** el cual se encuentra conformado por: **a)** el área de **401 090,28 m²**, ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; que forma parte de un predio de mayor extensión inscrito a favor del Proyecto Especial Chavimochic en la partida registral n.º 11161822 de la Oficina Registral de Trujillo con CUS Provisional n.º 165487 (en adelante “el predio 1”); **b)** el área de **10 714,29 m²**, ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, que forma parte de un predio de mayor extensión inscrito a favor del Proyecto Especial Chavimochic en la partida registral n.º 11189693 de la Oficina Registral de Trujillo con CUS Provisional n.º 165511; (en adelante “el predio 2”); **c)** el área de **1 422,60 m²**, ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; que forma parte de un predio de mayor extensión inscrito a favor del Proyecto Especial Chavimochic en la partida registral n.º 11161822 de la Oficina Registral de Trujillo con CUS Provisional n.º 165487(en adelante “el predio 3”); **d)** el área de **4 748,08 m²**, ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; que forma parte de un predio de mayor extensión inscrito a favor del Proyecto Especial Chavimochic en la partida registral n.º 11057999 de la Oficina Registral de Trujillo con CUS Provisional n.º 55583 (en adelante “el predio 4”); y, **e)** el área de **48 068,82 m²**, ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; que forma parte de un predio de mayor extensión inscrito a favor del Proyecto Especial Chavimochic en la partida registral n.º 11161822 de la Oficina Registral de Trujillo con CUS Provisional n.º 165487 (en adelante “el predio 5”) y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargada de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los predios estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los predios estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales¹ (en adelante “TUO de la Ley”) y su Reglamento aprobado por el D.S. n.º 008-2021-VIVIENDA (en adelante “el Reglamento”);

¹ Aprobado por el Decreto Supremo n.º 019-2019-VIVIENDA, publicado en el diario oficial “El Peruano”, el 10 de julio de 2019.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43^o y 44^o del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales² (en adelante “ROF de la SBN”), la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SDAPE, es el órgano competente en primera instancia, para sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN, procurando con ello una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor;

De la solicitud presentada y del marco normativo

3. Que, mediante Oficio n.º 00167-2022-ARCC-DE-DSI presentado el 16 de febrero del 2022 [(S.I. n.º 05109-2022), fojas 1 al 16] la **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS** representado por el señor Joan Manuel Cáceres Dávila, Director de la Dirección de Soluciones Integrales designado mediante Resolución Ministerial n.º 00123-2020-ARCC/DE en atención a las facultades otorgadas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 00009-2022-ARCC/DE (en adelante “la administrada”) solicitó la afectación en uso a plazo determinado de dos (2) años respecto del área de **453 907,18 m²**, denominado Cantera Agregados San Carlos – B, que forma parte de un predio de mayor extensión, inscrito en la partida registral n.º 11161822 del Registro de Predios de Trujillo (en adelante “el área 1”); del área de **10 714,29 m²**, denominado Cantera Agregados San Carlos – B, que forma parte de un predio de mayor extensión, inscrito en la partida registral n.º 11189693 del Registro de Predios de Trujillo (en adelante “el área 2”) y el área de **1 422,60 m²**, denominado Cantera Agregados San Carlos – B, que forma parte de un predio de mayor extensión, inscrito en la partida registral n.º 11161822 del Registro de Predios de Trujillo (en adelante “el área 3”); para la instalación de Áreas Auxiliares del Proyecto: “Soluciones Integrales para las Quebradas San Idelfonso y San Carlos”, para tal efecto presenta los documentos siguientes: **a)** Plan de saneamiento físico legal; **b)** Certificado de Búsqueda Catastral suscrito por la abogada certificadora de la Zona Registral n.º V – Sede Trujillo Adán F. Lescano Zavaleta del 28 de enero del 2022; **c)** plano diagnóstico PUL -1 de febrero del 2022 suscrito por el ingeniero geógrafo Jorge Isac Obregón Puma y el ingeniero Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez Especialista II en Coordinación de la Dirección de Soluciones Integrales – ARCC; **d)** planos perimétricos PP-1, PP-2, PP-3 y PP-4 de febrero del 2022 suscritos por el ingeniero geógrafo Jorge Isac Obregón Puma y el ingeniero Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez Especialista II en Coordinación de la Dirección de Soluciones Integrales – ARCC; **e)** planos ubicación-localización PUL -1 de febrero del 2022 suscrito por el ingeniero geógrafo Jorge Isac Obregón Puma y el ingeniero Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez Especialista II en Coordinación de la Dirección de Soluciones Integrales – ARCC, **f)** memoria descriptiva de febrero del 2022 suscrito por el ingeniero geógrafo Jorge Isac Obregón Puma y el ingeniero Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez Especialista II en Coordinación de la Dirección de Soluciones Integrales – ARCC;

4. Que, el numeral 9.5 del artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30556, Ley que aprueba Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo n.º 094-2018-PCM (en adelante el “TUO de la Ley n.º 30556”), dispone que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a solicitud de las Entidades Ejecutoras, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de la solicitud, emite y notifica la resolución administrativa. Dentro del mismo plazo la SBN solicita a SUNARP la inscripción correspondiente. Esta resolución es irrecurrible en vía administrativa o judicial; asimismo, el citado artículo dispone que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos queda obligada a registrar los inmuebles y/o edificaciones a nombre de las Entidades Ejecutoras;

5. Que, asimismo el indicado numeral 9.5 en su segundo párrafo precisa que los predios y/o edificaciones de propiedad estatal de dominio público o de dominio privado y de propiedad de las empresas del Estado requeridos para la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en adelante “El Plan”), son otorgados en uso o propiedad a las Entidades Ejecutoras de El Plan a título gratuito y automáticamente en la oportunidad que estos lo requieran;

² Aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 22 de diciembre de 2010.

6. Que, por su parte el artículo 57° del Reglamento de la Ley n.° 30556 aprobado por D.S. n.° 003-2019-PCM (en adelante “el Reglamento de la Ley n.° 30556”) dispone que la transferencia o el otorgamiento de derechos que aprueba la SBN o la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), según corresponda, a favor de las Entidades Ejecutoras comprende los predios o bienes inmuebles de propiedad del Estado, de dominio público o dominio privado, y de propiedad de las empresas del Estado, inscritos registralmente o no, requeridos para la implementación del Plan, el cual no comprende a los bienes inmuebles de propiedad privada, predios o bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico y las tierras y territorios de pueblos indígenas u originarios y aquellos de propiedad o en posesión de las comunidades campesinas y nativas y reservas indígenas; asimismo, conforme a los numerales 60.2 y 60.3 del artículo 60° de “el Reglamento de la Ley n.° 30556”, los actos que aprueba la SBN a favor de la entidad ejecutora del plan se sustenta en la documentación presentada en la solicitud por dicha entidad;

7. Que, siendo esto así, el procedimiento de aprobación de constitución de otros derechos reales que no involucren el desplazamiento patrimonial del predio estatal, se efectúa a título gratuito y sobre la base de la información brindada por el solicitante, tanto en la documentación presentada como la consignada en el informe de diagnóstico y propuesta de saneamiento físico legal, documentos que adquieren calidad de declaración jurada de conformidad con el numeral 58.2 del artículo 58° de “el Reglamento de la Ley n.° 30556”, no siendo necesario ni obligatorio el cumplimiento de otros requisitos por parte del solicitante ni la SBN, tales como inspección técnica del predio, obtención de Certificados de Parámetros Urbanísticos, entre otros;

8. Que, el artículo 61° de “el Reglamento de la Ley n.° 30556” dispone que la existencia de cargas como la anotación de demanda, patrimonio cultural, concesiones, derecho de superficie, gravámenes, actos de administración a favor de particulares, ocupaciones ilegales, superposiciones, duplicidad de partidas, reservas naturales, no limitan el otorgamiento de derechos de uso o la transferencia del predio o bien inmueble de propiedad del Estado, correspondiendo a la Entidad Ejecutora efectuar los trámites o coordinaciones necesarias para obtener la libre disponibilidad del área en relación a la ejecución del Plan. Estas circunstancias deben constar en la Resolución que aprueba el acto. Es responsabilidad de la Entidad Ejecutora efectuar la defensa judicial, administrativa o extrajudicial del predio o bien inmueble sobre el proceso de saneamiento iniciado;

De la calificación formal de la solicitud

9. Que, de la calificación de la solicitud presentada en su aspecto legal, se tiene lo siguiente: De conformidad con el segundo párrafo del numeral 9.5 del artículo 9 del “TUO de la Ley n.° 30556”, los predios requeridos para la implementación de El Plan³, son otorgados a las entidades ejecutoras del indicado plan, y de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del señalado marco normativo, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, es la encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar El Plan, “TUO de la Ley n.° 30556”, en consecuencia queda acreditada la competencia de la indicada autoridad para iniciar el presente procedimiento, de igual manera la solicitud submateria contiene los requisitos señalados en el artículo 58° del “el Reglamento de la Ley n.° 30556”;

10. Que, asimismo la solicitud y anexos presentados fueron calificados en su aspecto técnico a través el Informe Preliminar n.° 00509-2022/SBN-DGPE-SDAPE del 18 de febrero del 2022, (fojas 17 al 20) advirtiéndose lo siguiente: **i)** respecto de “el área 1” recae parcialmente sobre el CUS 55583 inscrito en la partida registral 11057999 y se superpondría totalmente con el predio inscrito en la partida 11161822, no se pudo determinar la relación de la partida registral n° 11057999 (CUS 55583) con la partida registral n.° 111618222 independizada del CUS n.° 21565, por lo que no se puede determinar si es una duplicidad registral o el área recae en ambas partidas; **ii)** “el área 2” presenta superposición total con un predio inscrito a favor del Proyecto Especial Chavimochic en la partida n.° 11189693, teniendo como antecedente registral a la partida n.° 11161822; **iii)** “el área 3” presenta superposición total con un predio inscrito a favor de Proyecto Especial Chavimochic en la partida n.° 11161822, teniendo como antecedente registral a la partida n.° 11024291 anotada con el CUS n.° 21565;

³ Conforme al artículo 2 del “TUO de la Ley n.° 30556”, El Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC). Asimismo, en el indicado artículo se precisa los componentes que comprende El Plan.

11. Que, a través del Oficio n.º 1029-2022/SBN-DGPE-SDAPE del 23 de febrero de 2022 [(foja 54) en adelante “el Oficio”] notificado el 24 de febrero del 2022 por Mesa de Partes Virtual (foja 56) esta Subdirección solicitó a “la administrada” se pronuncie con respecto a la observación consignada en el punto i) del décimo considerando de la presente resolución con la finalidad de que realice la aclaración respectiva y, de ser el caso, remita nueva documentación; para tal efecto se le otorgó el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación de conformidad con el artículo 59º del Reglamento de la Ley n.º 30556;

12. Que, en atención a lo solicitado, a través del Oficio n.º 00300-2022-ARCC/DE/DSI [(S.I. n.º 06476-2022), recepcionado por esta Superintendencia el 03 de marzo del presente año (fojas 57 al 76) “la administrada”, dentro del plazo otorgado, subsana la observación advertida en “el Oficio” y modifica el área materia de afectación, requiriendo la afectación en uso de predio de **466 044,07 m²** el cual se encuentra conformado por “el predio 1”, “el predio 2”, “el predio 3”, “el predio 4” y “el predio 5” para ello remitió los siguientes documentos: **a)** Plan de saneamiento físico legal; **b)** Plano Diagnostico PUL-1 de febrero del 2022 suscrito por el ingeniero geógrafo Jorge Isac Obregón Puma y el ingeniero Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez Especialista II en Coordinación de la Dirección de Soluciones Integrales – ARCC; **c)** planos perimétricos PP-1, PP-2, PP-3, PP-4, PP-5 y PP-6 de febrero del 2022 suscritos por el ingeniero geógrafo Jorge Isac Obregón Puma y el ingeniero Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez Especialista II en Coordinación de la Dirección de Soluciones Integrales – ARCC; **d)** memoria descriptiva de febrero del 2022 suscrito por el ingeniero geógrafo Jorge Isac Obregón Puma y el ingeniero Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez Especialista II en Coordinación de la Dirección de Soluciones Integrales – ARCC;

13. Que, esta Subdirección procedió a revisar la documentación técnica y emitió el Informe Preliminar n.º 00721-2022/SBN-DGPE-SDAPE del 07 de marzo de 2022, concluyendo que: **i)** respecto “**el predio 1**” se encuentra totalmente sobre el predio de mayor extensión inscrito con P.E. n.º 11161822 de la Oficina Registral de Trujillo, cuya titularidad recae en el Proyecto Especial Chavimochic; **ii)** “**el predio 2**” se encuentra totalmente sobre el predio de mayor extensión inscrito con P.E. n.º 11189693 de la Oficina Registral de Trujillo, cuya titularidad recae en el Proyecto Especial Chavimochic; **iii)** “**el predio 3**” se encuentra totalmente sobre el predio de mayor extensión inscrito con P.E. n.º 11161822 de la Oficina Registral de Trujillo, cuya titularidad recae en el Proyecto Especial Chavimochic; **iv)** “**el predio 4**” se encontraría sobre un predio de mayor extensión con registro CUS n.º 55583 inscrito con P.E. n.º 11057999 no pudiendo determinar la partida la relación de la partida registral n.º 11057999 (CUS n.º 55583) con la partida registral n.º 11161822 independizada con el CUS n.º 21565, por lo que no se puede determinar si es duplicidad registral o el área recae en ambas partidas; **v)** “**el predio 5**”, se encuentra totalmente sobre el predio de mayor extensión inscrito con P.E. n.º 11161822 de la Oficina Registral de Trujillo, cuya titularidad recae en el Proyecto Especial Chavimochic; asimismo no se aprecian predios catastrados de terrenos comunales, rurales ni de reservas arqueológicas, concluyendo que se ha subsanado las observaciones técnicas;

De la calificación sustantiva de la solicitud

14. Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 9.5 del artículo 9 del “TUO de la Ley n.º 30556”, para que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales apruebe la transferencia en propiedad o el otorgamiento a través de otro derecho real de predios, a título gratuito y automáticamente, a favor de las entidades ejecutoras de El Plan, se requiere de la concurrencia de tres presupuestos o requisitos para tal efecto, como son: i) Que el predio solicitado sea de propiedad estatal, de dominio público o de dominio privado o de las empresas del Estado, ii) Que, el pedido formulado se subsuma en los presupuestos de hecho de la afectación en uso; y, iii) Que el predio solicitado sea necesario para la implementación de El Plan;

14.1. De la revisión del Informe de diagnóstico y propuesta de saneamiento físico y legal y la solicitud presentada por “la administrada”, así como de los Informes Preliminares n.º 00509 y 00721-2022/SBN-DGPE-SDAPE se tiene que “el predio 1”, “el predio 2”, “el predio 3”, “el predio 4” y “el predio 5” se encuentran inscritos a favor del Proyecto Especial Chavimochic; asimismo, no está comprendido dentro del supuesto de exclusión contenido en el numeral 57.2 del artículo 57º de “el Reglamento de la Ley n.º

30556” y que se ha cumplido con remitir los requisitos contenidos en el artículo 58° del citado marco normativo.

14.2. Conforme al artículo 151° del Reglamento de la Ley n.° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 008-2021-VIVIENDA, los presupuestos de hecho para otorgar una afectación en uso, es para que el predio solicitado sea destinado al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales, y en el presente caso conforme a la documentación presentada por “la administrada” se requiere “el predio 1”, “el predio 2”, “el predio 3”, “el predio 4” y “el predio 5” para el cumplimiento de sus fines institucionales, en razón a que las áreas solicitadas se requiere para la instalación de Áreas Auxiliares en la Ejecución del Proyecto: “Soluciones Integrales para las Quebradas San Idelfonso y San Carlos”. Asimismo, se tiene que de conformidad con el artículo 1 del “TUO de la Ley n.° 30556”, se ha declarado prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres.

14.3. En cuanto se refiere a que “el predio 1”, “el predio 2”, “el predio 3”, “el predio 4” y “el predio 5” solicitado sea necesario para la implementación de “El Plan”. Dichos requisitos han sido acreditados conforme a lo sustentado por “la administrada” en el Informe de diagnóstico y propuesta de saneamiento físico que obra en los actuados.

15. Que, por lo antes analizado, se concluye en primer término que “el predio 1”, “el predio 2”, “el predio 3”, “el predio 4” y “el predio 5” es de propiedad estatal y susceptible o pasible de ser materia de actos de administración conforme a lo sustentado por “la administrada”, asimismo la solicitud se subsume en los presupuestos para el otorgamiento de la afectación en uso, y se requieren para la instalación de Áreas Auxiliares en la Ejecución del Proyecto: “Soluciones Integrales para las Quebradas San Idelfonso y San Carlos”;

16. Que, por otra parte, y en cuanto atañe al plazo de la afectación en uso, el artículo 152° del Reglamento de la Ley n.° 29151, establece que la afectación en uso se otorga a plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público, siendo que en el presente caso “la administrada” ha solicitado el otorgamiento del derecho por **un plazo determinado de dos (2) años**, que serán computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución;

17. Que, en atención a lo expuesto esta Superintendencia tomará como válida la documentación y declaración presentada por “la administrada”, en estricto cumplimiento del marco normativo antes señalado, dado que acorde a la normatividad el titular del proyecto asume entera responsabilidad por lo declarado en el Informe de diagnóstico y propuesta de saneamiento físico y legal y la solicitud presentada; en consecuencia, corresponde afectar en uso “el predio 1”, “el predio 2”, “el predio 3”, “el predio 4” y “el predio 5” **a plazo determinado de dos (2) años** a favor de la **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS** para la instalación de Áreas Auxiliares del Proyecto: “Soluciones Integrales para las Quebradas San Idelfonso y San Carlos”;

18. Que, conforme al numeral 5.16 del artículo 5° de Directiva n.° 001-2021/SBN denominada “Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo n.° 1192”, aprobada mediante la Resolución n.° 0060-2021/SBN del 23 de julio de 2021, la cual se aplica supletoriamente al presente procedimiento, cuando la solicitud de inscripción se realiza a través de la plataforma digital, se remite a la SUNARP la resolución con firma digital y los documentos técnicos presentados por la solicitante, por lo que se anexan a la presente resolución la documentación técnica presentada por “la administrada”;

19. Que, el artículo 64° de “el Reglamento de la Ley n.° 30556” la SBN y la Entidad Ejecutora están exentas de costos registrales de cualquier índole para la implementación del Plan. El pedido de exención sustentado en la Ley debe constar expresamente indicado en la solicitud de información o inscripción y no es objeto de verificación calificación por el Registrador. La solicitud indebida de exención acarrea

responsabilidad exclusiva de la entidad que la invoca;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en “la Ley”, el “ROF de la SBN”, el “TUO de la Ley n.º 30556”, el “TUO de la Ley n.º 27444”, Resolución n.º 005-2022/SBN-GG del 08 de febrero del 2022 y los Informes Técnicos Legales n.º 0261, 0262, 0263, 0264 y 0265-2022/SBN-DGPE-SDAPE del 10 de marzo de 2022;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la AFECTACIÓN EN USO a plazo determinado de dos (2) años a favor de la AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS respecto del predio de **466 044,07 m²** el cual se encuentra conformado por: **a)** el área de **401 090,28 m²**, ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; que forma parte de un predio de mayor extensión inscrito a favor del Proyecto Especial Chavimochic en la partida registral n.º 11161822 de la Oficina Registral de Trujillo con CUS Provisional n.º 165487; **b)** el área de **10 714,29 m²**, ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, que forma parte de un predio de mayor extensión inscrito a favor del Proyecto Especial Chavimochic en la partida registral n.º 11189693 de la Oficina Registral de Trujillo con CUS Provisional n.º 165511; **c)** el área de **1 422,60 m²**, ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; que forma parte de un predio de mayor extensión inscrito a favor del Proyecto Especial Chavimochic en la partida registral n.º 11161822 de la Oficina Registral de Trujillo con CUS Provisional n.º 165487; **d)** el área de **4 748,08 m²**, ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; que forma parte de un predio de mayor extensión inscrito a favor del Proyecto Especial Chavimochic en la partida registral n.º 11057999 de la Oficina Registral de Trujillo con CUS Provisional n.º 55583; y, **e)** el área de **48 068,82 m²**, ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; que forma parte de un predio de mayor extensión inscrito a favor del Proyecto Especial Chavimochic en la partida registral n.º 11161822 de la Oficina Registral de Trujillo con CUS Provisional n.º 165487 a fin que los destine para la instalación de Áreas Auxiliares del Proyecto: “Soluciones Integrales para las Quebradas San Idelfonso y San Carlos”, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30556 según el plano perimétrico y la memoria descriptiva que sustentan la presente resolución.

SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a la Oficina Registral de Trujillo de la SUNARP para los fines de su inscripción correspondiente, la misma que deberá ser efectuada libre del pago de derechos y con la sola presentación de la solicitud respectiva acompañada de esta resolución y de los planos necesarios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 64º del Reglamento de la Ley n.º 30556 aprobado por D.S. n.º 003-2019-PCM.

TERCERO: Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn), el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

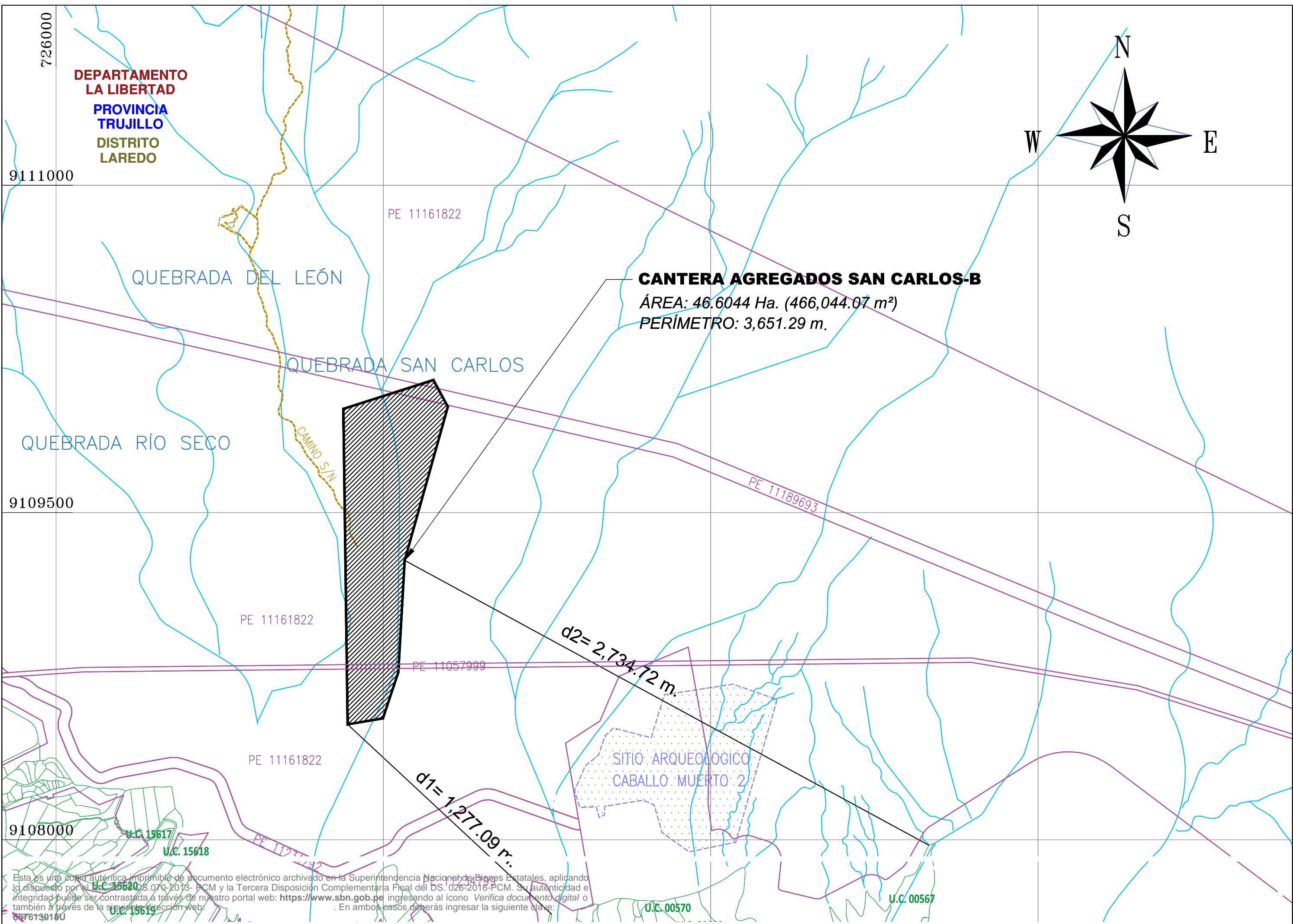
Visado por:

Profesional SDAPE

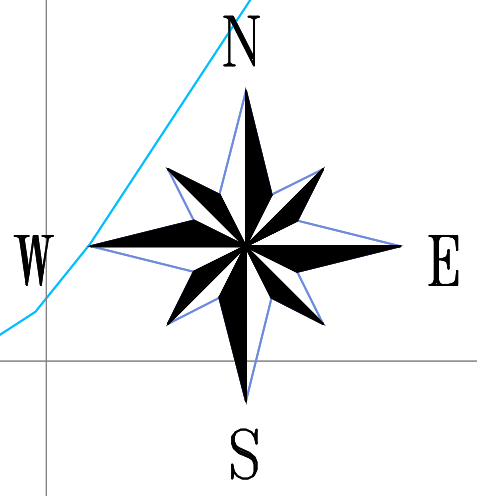
Profesional SDAPE

Firmado por:

Subdirectora de Administración del Patrimonio Estatal



DEPARTAMENTO
LA LIBERTAD
PROVINCIA
TRUJILLO
DISTRITO
LAREDO



CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B
ÁREA: 46.6044 Ha. (466,044.07 m²)
PERÍMETRO: 3,651.29 m.

QUEBRADA DEL LEÓN

QUEBRADA SAN CARLOS

QUEBRADA RÍO SECO

CAMINO S/N

PE 11161822

PE 11189693

PE 11161822

PE 11057999

PE 11161822

d2= 2,734.72 m.

d1= 1,277.09 m.

SITIO ARQUEOLOGICO
CABALLO MUERTO 2

9108000

U.C. 15617

U.C. 15618

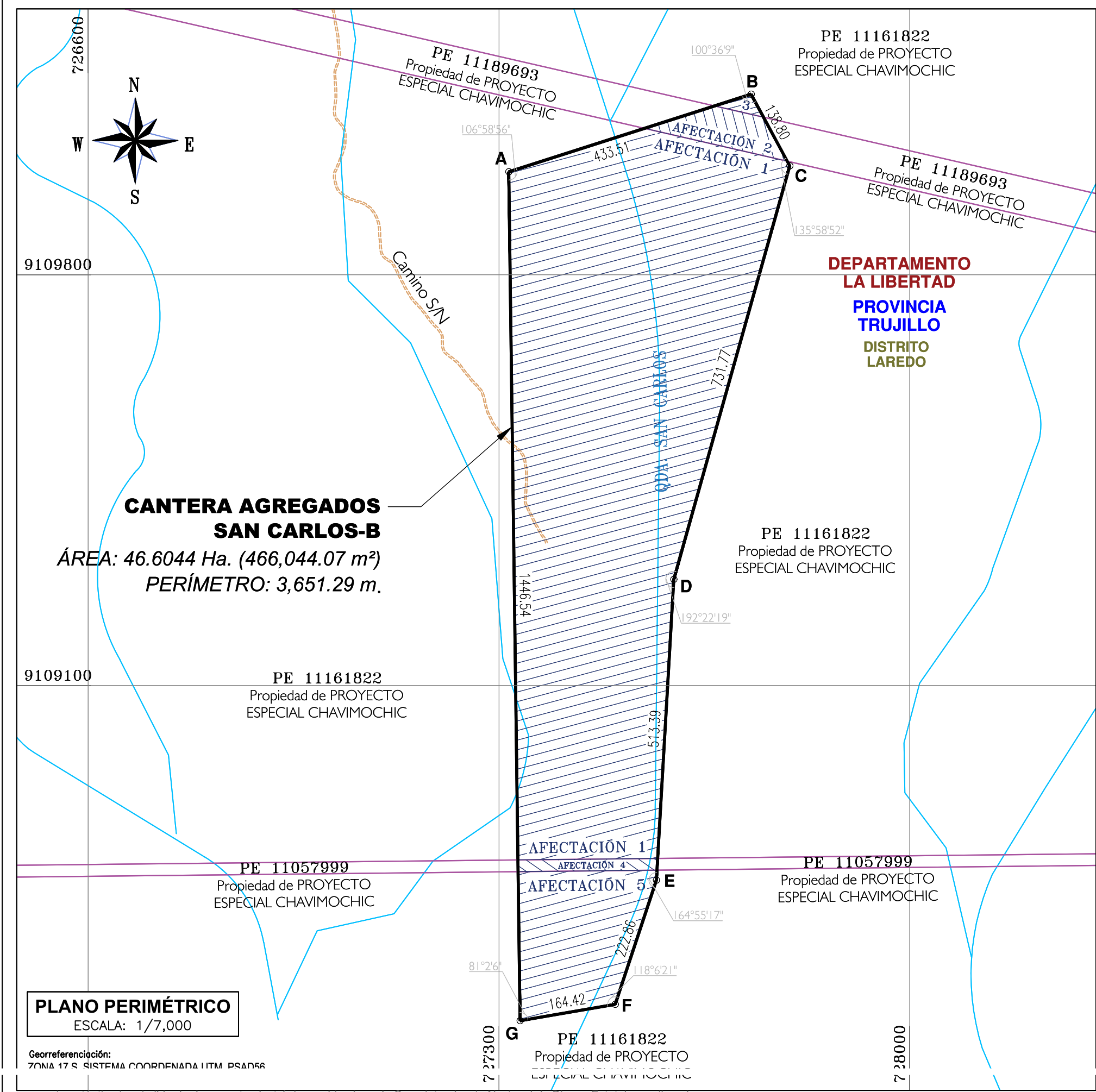
U.C. 15620

U.C. 15619

U.C. 00570

U.C. 00567

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el D.L. 15782-07-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al icono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: <https://www.sbn.gob.pe>. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 9976139180



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PREDIO DENOMINADO CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	433.51	106°58'56"	727316.7189	9109975.3325	727065.4960	9109604.8447
B	B-C	138.80	100°36'9"	727729.6083	9110107.4573	727478.3854	9109736.9695
C	C-D	731.77	135°58'52"	727795.5105	9109985.3054	727544.2876	9109614.8176
D	D-E	513.39	192°22'19"	727597.8407	9109280.7337	727346.6178	9108910.2459
E	E-F	222.86	164°55'17"	727568.2913	9108768.1928	727317.0684	9108397.7050
F	F-G	164.42	118°6'21"	727498.0265	9108556.6999	727246.8035	9108186.2121
G	G-A	1446.54	81°2'6"	727335.9688	9108528.9186	727084.7459	9108158.4308

ÁREA: 46.6044 Ha. (466,044.07 m²) / PERÍMETRO: 3,651.29 m.

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN

ÁREA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA	
			Ha.	m²
CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B	1 PE-11161822	3,120.39	40.1090	401,090.28
	2 PE-11189693	545.39	1.0714	10,714.29
	3 PE-11161822	195.01	0.1423	1,422.60
	4 PE-11057999	514.87	0.4748	4,748.08
	5 PE-11161822	894.93	4.8069	48,068.82
TOTAL			46.6044	466,044.07

PLANO PERIMÉTRICO
ESCALA: 1/7,000

Georreferenciación:
ZONA 17 S. SISTEMA COORDENADA IITM PSAD56

COORDENADAS UTM
DATUM GEODÉSICO PSAD56 - ZONA 17 S

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : LAREDO
 DENOMINACIÓN : CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B
 UBICACIÓN : A 3.40 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

JORGE ISAC OBREGON PUMA
 INGENIERO GEOGRAFO
 Reg. CIP N° 221775
 CODIGO SNCP 015368VCP2R1X

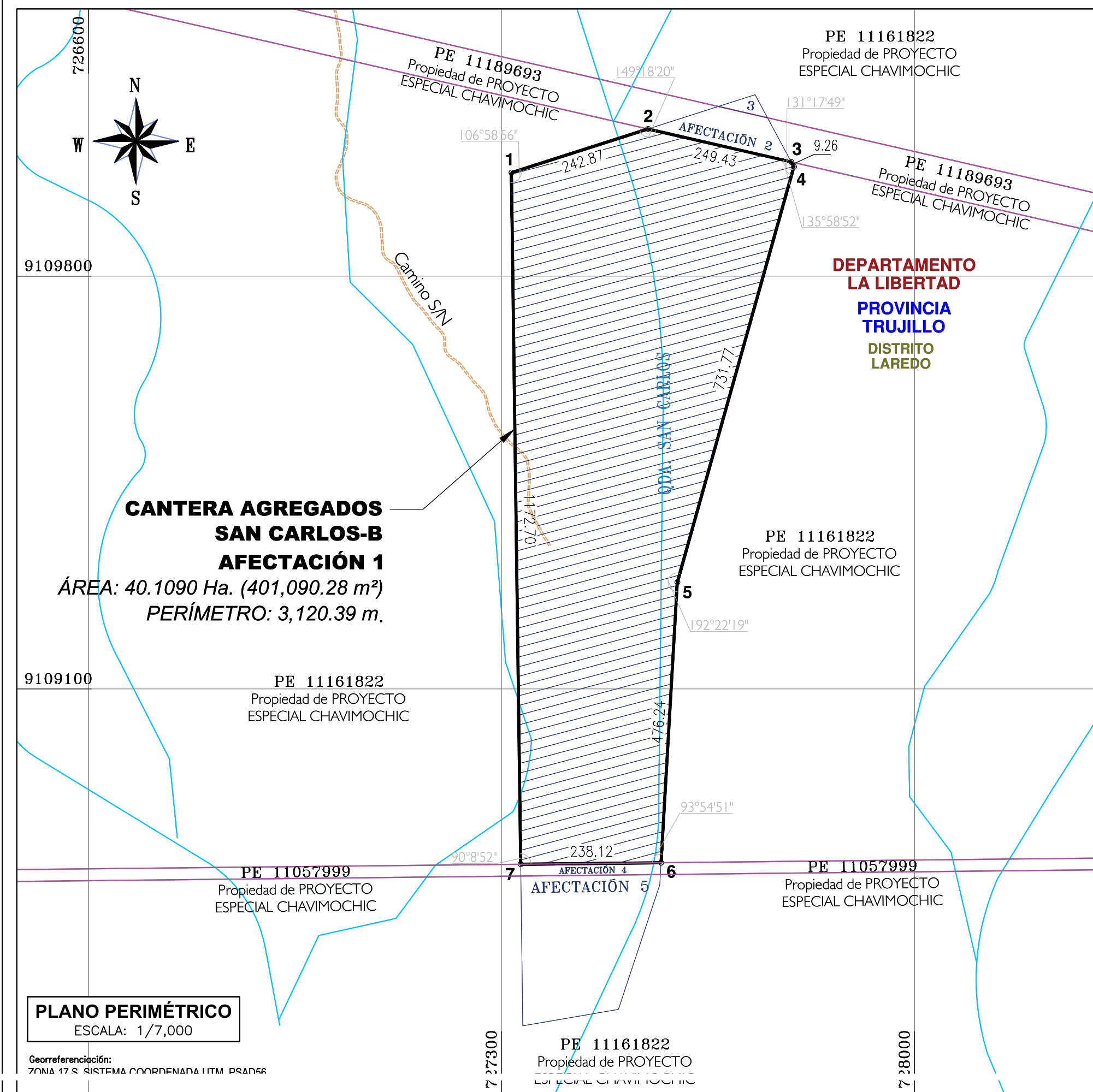
Ing. Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez
 Especialista II en Coordinación
 Dirección de Soluciones Integrales - ARCC

UBICACIÓN: A 3.40 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

TRÁMITE: AFECTACIÓN EN USO **PARTIDA N°:** 11161822 11189693 11057999

PLANO: **PÉRIMETRICO** **LAMINA:** 1/7

ESCALA: 1/7,000 **FECHA:** FEBRERO 2022



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PREDIO DENOMINADO CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 1

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	242.87	106°58'56"	727316.7189	9109975.3325	727065.4960	9109604.8447
2	2-3	249.43	149°18'20"	727548.0296	9110049.3521	727296.8067	9109678.8642
3	3-4	9.26	131°17'49"	727791.1127	9109993.4569	727539.8898	9109622.9691
4	4-5	731.77	135°58'52"	727795.5105	9109985.3054	727544.2876	9109614.8176
5	5-6	476.24	192°22'19"	727597.8407	9109280.7337	727346.6178	9108910.2459
6	6-7	238.12	93°54'51"	727570.4299	9108805.2868	727319.2070	9108434.7990
7	7-1	1172.70	90°8'52"	727332.3247	9108802.7324	727081.1018	9108432.2446

ÁREA: 40.1090 Ha. (401,090.28 m²) / PERÍMETRO: 3,120.39 m.

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN

ÁREA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA	
			Ha.	m ²
CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B	1 PE-11161822	3,120.39	40.1090	401,090.28
	2 PE-11189693	545.39	1.0714	10,714.29
	3 PE-11161822	195.01	0.1423	1,422.60
	4 PE-11057999	514.87	0.4748	4,748.08
	5 PE-11161822	894.93	4.8069	48,068.82
TOTAL			46.6044	466,044.07

PLANO PERIMÉTRICO
 ESCALA: 1/7,000

Georreferenciación:
 ZONA 17 S. SISTEMA COORDENADA IITM PSAD56



COORDENADAS UTM
DATUM GEODÉSICO PSAD56 - ZONA 17 S

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : LAREDO
 DENOMINACIÓN : CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 1
 UBICACIÓN : A 3.40 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

JORGE ISAC OBREGÓN PUMA
 INGENIERO GEOGRAFO
 Reg. CIP N° 221775
 CODIGO SNCP 015368VCP2R1X

Ing. Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez
 Especialista II en Coordinación
 Dirección de Soluciones Integrales - ARCC

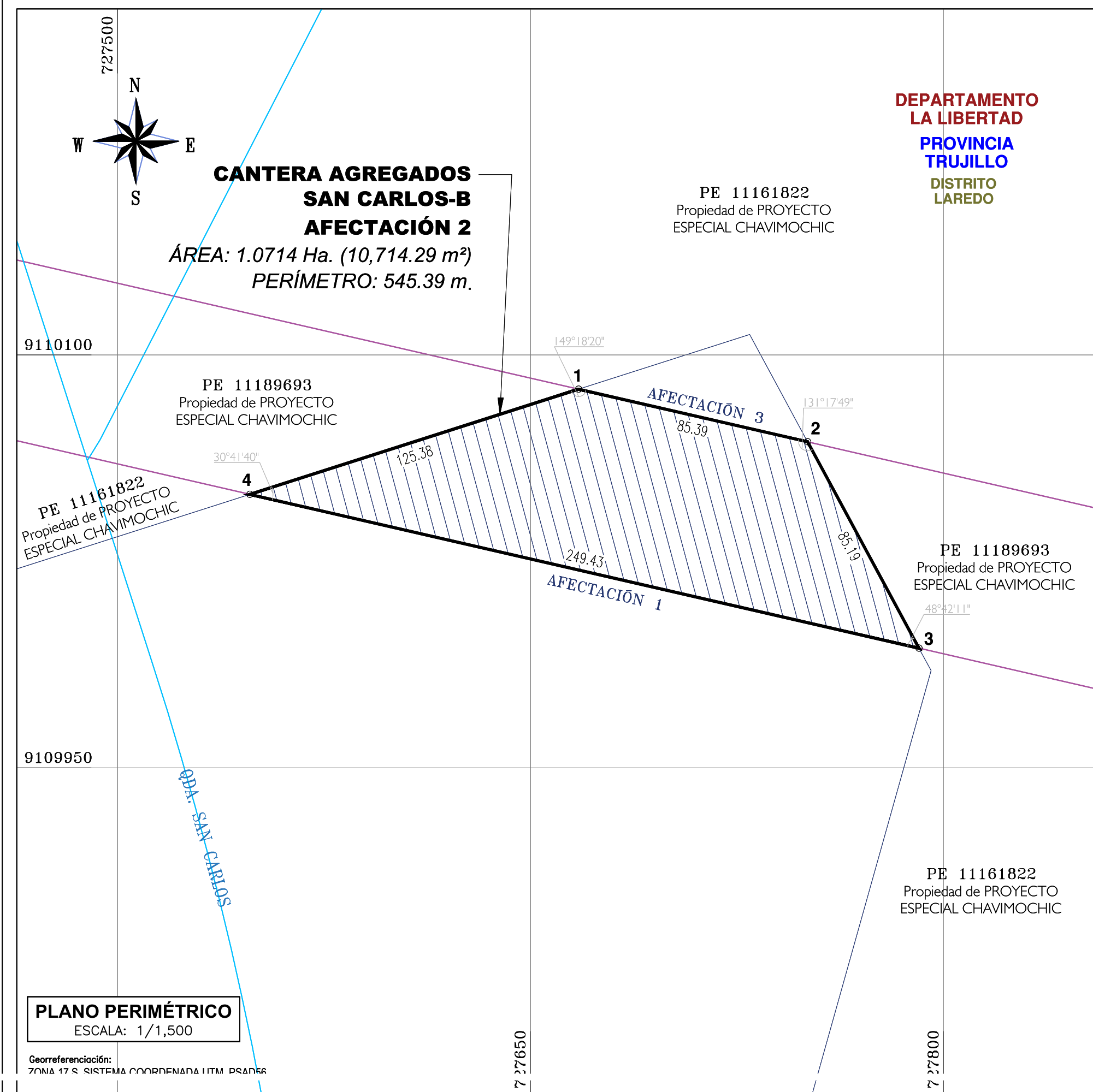
UBICACIÓN: A 3.40 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

TRÁMITE: AFECTACIÓN EN USO **PARTIDA N°:** 11161822

PLANO: **PÉRIMETRICO** **LAMINA:** 2/5

ESCALA: 1/7,000 **FECHA:** FEBRERO 2022

FORM TO DE IMPRESION: A3



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PREDIO DENOMINADO CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 2

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	85.39	149°18'20"	727667.4423	9110087.5642	727416.2194	9109717.0764
2	2-3	85.19	131°17'49"	727750.6652	9110088.4277	727499.4423	9109697.9399
3	3-4	249.43	48°42'11"	727791.1127	9109993.4569	727539.8898	9109622.9691
4	4-1	125.38	30°41'40"	727548.0296	9110049.3521	727296.8067	9109678.8642

ÁREA: 1.0714 Ha. (10,714.29 m²) / PERÍMETRO: 545.39 m.

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN

ÁREA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA	
			Ha.	m ²
CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B	1 PE-11161822	3,120.39	40.1090	401,090.28
	2 PE-11189693	545.39	1.0714	10,714.29
	3 PE-11161822	195.01	0.1423	1,422.60
	4 PE-11057999	514.87	0.4748	4,748.08
	5 PE-11161822	894.93	4.8069	48,068.82
TOTAL			46.6044	466,044.07

PLANO PERIMÉTRICO
 ESCALA: 1/1,500

Georreferenciación:
 ZONA 17 S. SISTEMA COORDENADA IITM PSAD56



COORDENADAS UTM
DATUM GEODÉSICO PSAD56 - ZONA 17 S

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : LAREDO
 DENOMINACIÓN : CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 2
 UBICACIÓN : A 3.40 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

JORGE ISAC OBREGÓN PUMA
 INGENIERO GEOGRAFO
 Reg. CIP N° 221775
 CODIGO SNCP 015368VCP2R1X

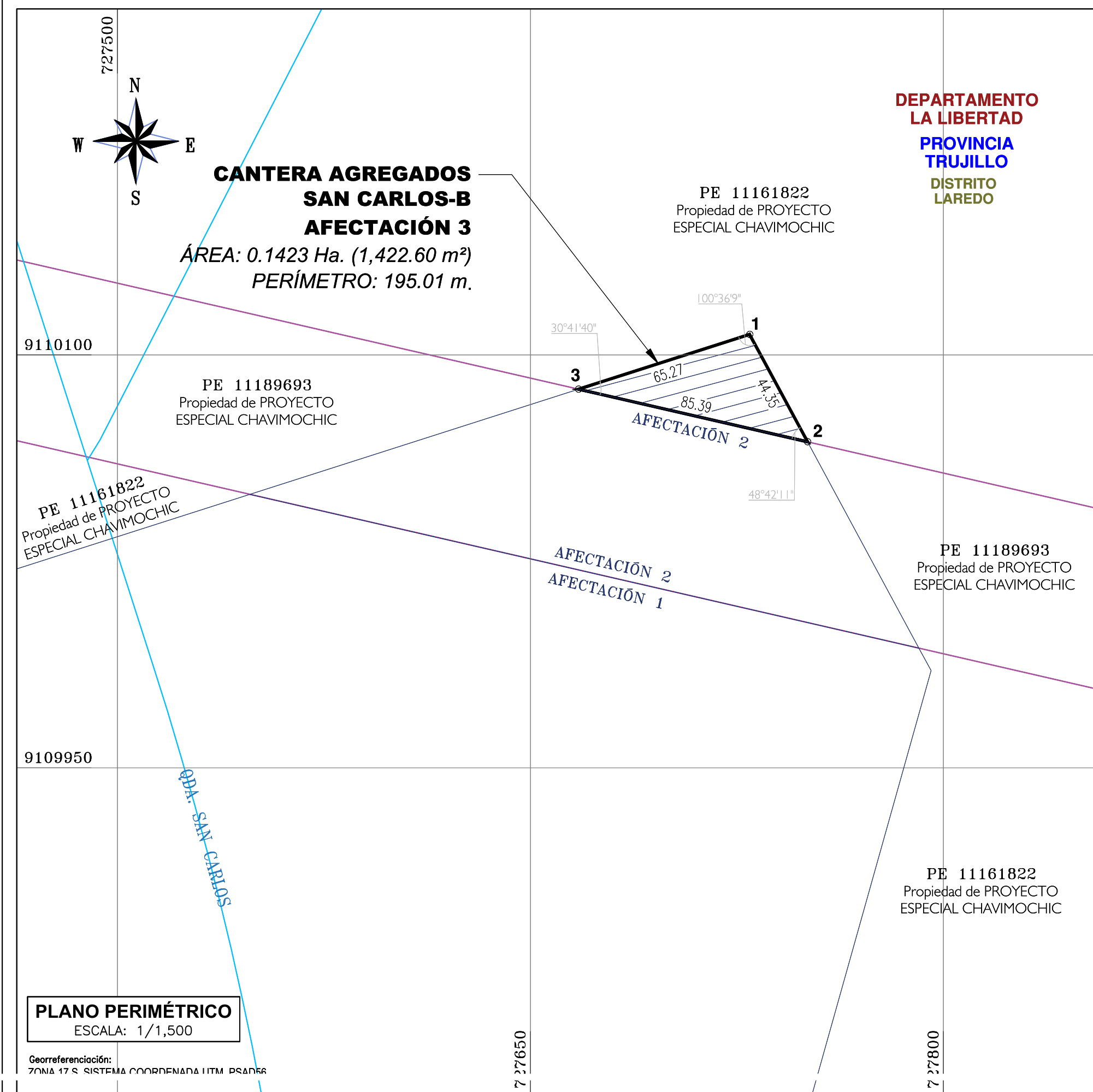
Ing. Ernesto Rafael Córdova Rodríguez
 Especialista II en Coordinación
 Dirección de Soluciones Integrales - ARCC

UBICACIÓN: A 3.40 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

TRÁMITE: AFECTACIÓN EN USO **PARTIDA N°:** 11189693

PLANO: **PÉRIMETRICO** **LAMINA:** 3/7

ESCALA: 1/1,500 **FECHA:** FEBRERO 2022



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PREDIO DENOMINADO CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 3

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	44.35	100°36'9"	727729.6083	9110107.4573	727478.3854	9109736.9695
2	2-3	85.39	48°42'11"	727750.6652	9110068.4277	727499.4423	9109697.9399
3	3-1	65.27	30°41'40"	727667.4423	9110087.5642	727416.2194	9109717.0764

ÁREA: 0.1423 Ha. (1,422.60 m²) / PERÍMETRO: 195.01 m.

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN

ÁREA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA	
			Ha.	m²
CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B	1 PE-11161822	3,120.39	40.1090	401,090.28
	2 PE-11189693	545.39	1.0714	10,714.29
	3 PE-11161822	195.01	0.1423	1,422.60
	4 PE-11057999	514.87	0.4748	4,748.08
	5 PE-11161822	894.93	4.8069	48,068.82
TOTAL			46.6044	466,044.07

PLANO PERIMÉTRICO
ESCALA: 1/1,500

Georreferenciación:
ZONA 17 S. SISTEMA COORDENADA IUTM PSAD56

DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
PROVINCIA TRUJILLO
DISTRITO LAREDO



COORDENADAS UTM
DATUM GEODÉSICO PSAD56 - ZONA 17 S

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : LAREDO
 DENOMINACIÓN : CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 3
 UBICACIÓN : A 3.40 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

JORGE ISAC OBREGÓN PUMA
 INGENIERO GEOGRAFO
 Reg. CIP N° 22175
 CODIGO SNCP 015368VCP2R1X

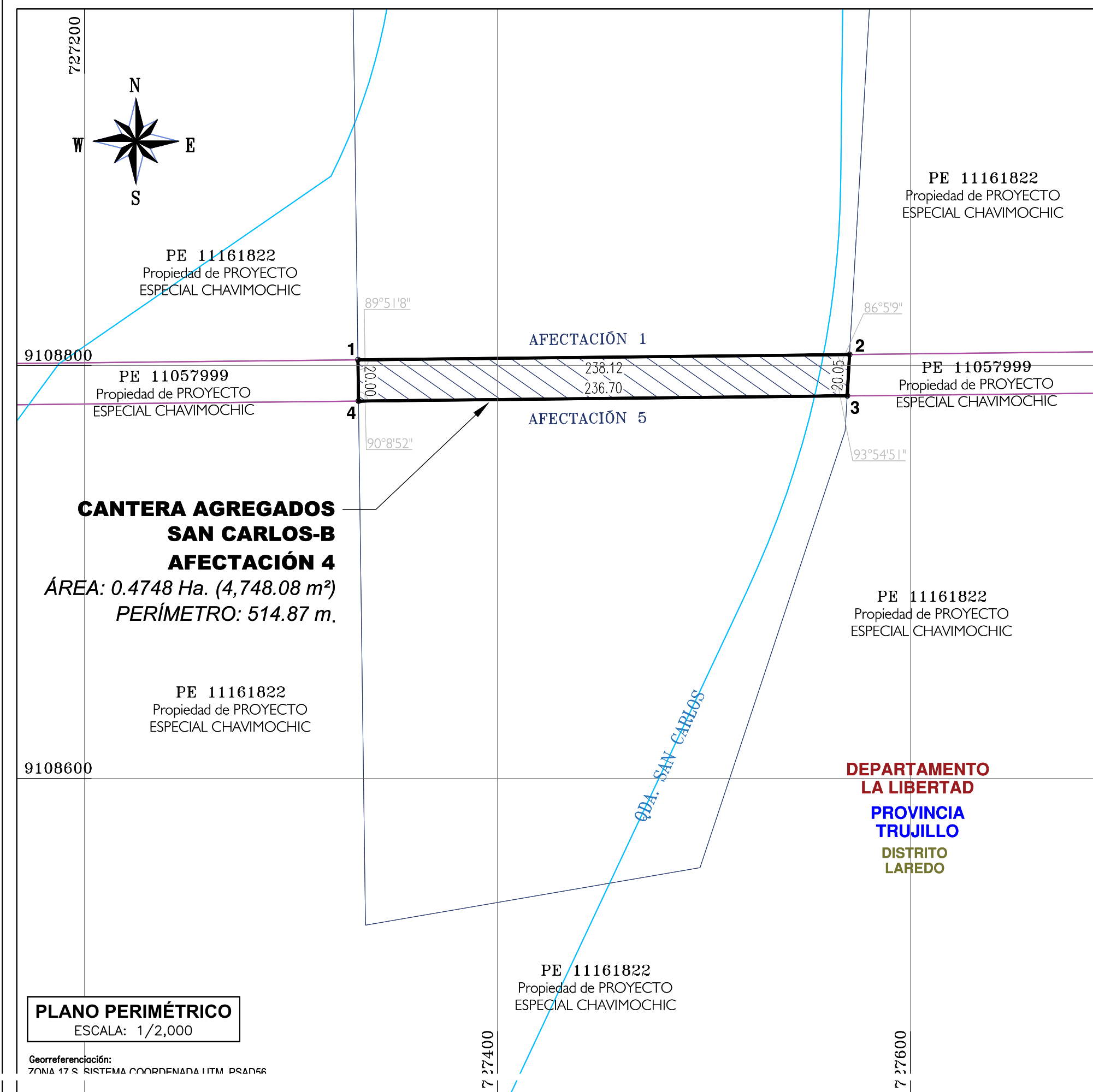
Ing. Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez
 Especialista II en Coordinación
 Dirección de Soluciones Integrales - ARCC

UBICACIÓN: A 3.40 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

TRÁMITE: AFECTACIÓN EN USO **PARTIDA N°:** 11161822

PLANO: **PÉRIMETRICO** **LAMINA:** 4/7

ESCALA: 1/1,500 **FECHA:** FEBRERO 2022



**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PREDIO DENOMINADO CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 4**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	238.12	89°51'8"	727332.3247	9108802.7324	727081.1018	9108432.2446
2	2-3	20.05	86°5'9"	727570.4299	9108805.2868	727319.2070	9108434.7990
3	3-4	236.70	93°54'51"	727569.2760	9108785.2736	727318.0531	9108414.7858
4	4-1	20.00	90°8'52"	727332.5909	9108782.7345	727081.3680	9108412.2467

ÁREA: 0.4748 Ha. (4,748.08 m²) / PERÍMETRO: 514.87 m.

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN

ÁREA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA	
			Ha.	m ²
CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B	1 PE-11161822	3,120.39	40.1090	401,090.28
	2 PE-11189693	545.39	1.0714	10,714.29
	3 PE-11161822	195.01	0.1423	1,422.60
	4 PE-11057999	514.87	0.4748	4,748.08
	5 PE-11161822	894.93	4.8069	48,068.82
TOTAL			46.6044	466,044.07

PE 11057999
Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

**COORDENADAS UTM
DATUM GEODÉSICO PSAD56 - ZONA 17 S**

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : LAREDO
 DENOMINACIÓN : CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 4
 UBICACIÓN : A 3.40 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

JORGE ISAC
 OBREGON PUMA
 INGENIERO GEOGRAFO
 Reg. CIP N° 221775
 CODIGO SNCP 015368VCP2R1X

Ing. Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez
 Especialista II en Coordinación
 Dirección de Soluciones Integrales - ARCC

UBICACIÓN: A 3.40 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

TRÁMITE: AFECTACIÓN EN USO **PARTIDA N°:** 11057999

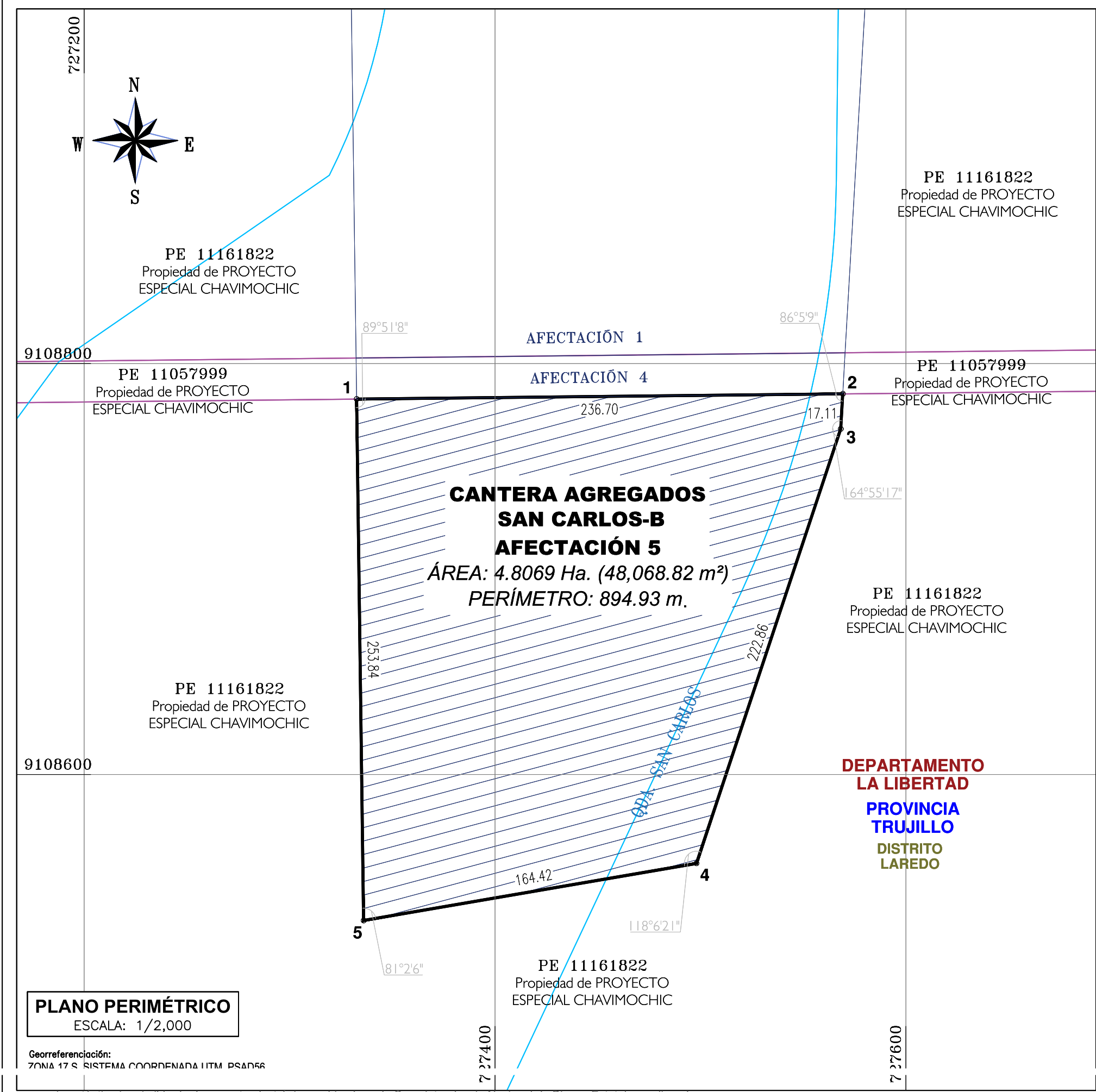
PLANO: PÉRIMETRICO **LAMINA:** 5/7

ESCALA: 1/2,000 **FECHA:** FEBRERO 2022

PLANO PERIMÉTRICO
ESCALA: 1/2,000

Georreferenciación:
ZONA 17 S SISTEMA COORDENADA IUTM PSAD56

FORM TO DE IMPRESION: A3



**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PREDIO DENOMINADO CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 5**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	236.70	89°51'8"	727332.5909	9108782.7345	727081.3680	9108412.2467
2	2-3	17.11	86°5'9"	727569.2760	9108785.2736	727318.0531	9108414.7858
3	3-4	222.86	164°55'17"	727568.2913	9108768.1928	727317.0684	9108397.7050
4	4-5	164.42	118°6'21"	727498.0265	9108556.6999	727246.8035	9108186.2121
5	5-1	253.84	81°2'6"	727335.9688	9108528.9186	727084.7459	9108158.4308

ÁREA: 4.8069 Ha. (48,068.82 m²) / PERÍMETRO: 894.93 m.

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN

ÁREA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA	
			Ha.	m ²
CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B	1 PE-11161822	3,120.39	40.1090	401,090.28
	2 PE-11189693	545.39	1.0714	10,714.29
	3 PE-11161822	195.01	0.1423	1,422.60
	4 PE-11057999	514.87	0.4748	4,748.08
	5 PE-11161822	894.93	4.8069	48,068.82
TOTAL			46.6044	466,044.07

PLANO PERIMÉTRICO
ESCALA: 1/2,000

Georreferenciación:
ZONA 17 S. SISTEMA COORDENADA IUTM PSAD56

**DEPARTAMENTO
LA LIBERTAD**
**PROVINCIA
TRUJILLO**
**DISTRITO
LAREDO**



**COORDENADAS UTM
DATUM GEODÉSICO PSAD56 - ZONA 17 S**

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : LAREDO
 DENOMINACIÓN : CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 5
 UBICACIÓN : A 3.40 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

JORGE ISAC OBREGON PUMA
 INGENIERO GEOGRAFO
 Reg. CIP N° 221775
 CODIGO SNCP 015368VCP2R1X

Ing. Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez
 Especialista II en Coordinación
 Dirección de Soluciones Integrales - ARCC

UBICACIÓN: A 3.40 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

TRÁMITE: AFECTACIÓN EN USO **PARTIDA N°:** 11161822

PLANO: PERIMÉTRICO **LAMINA:** 6/7

ESCALA: 1/2,000 **FECHA:** FEBRERO 2022

MEMORIA DESCRIPTIVA

Referencia Plano Perimétrico PP-1, PP-2, PP-3, PP-4, PP-5, PP-6 y Plano Ubicación-Localización PUL-1

1. DENOMINACIÓN

El predio se denomina: CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B

1.1. UBICACIÓN DEL PREDIO

1.1.1. Ubicación Política

Departamento : LA LIBERTAD
Provincia : TRUJILLO
Distrito : LAREDO
Referencia : A 3.40 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

1.1.2. Ubicación Cartográfica.

Coordenadas UTM del centroide, Este: 727496.2957 m., Norte: 9109413.9490 m.

1.2. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice A hasta el vértice B en línea recta de un (01) tramo: tramo A-B de 433.51 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con predio inscrito en PE 11189693 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Este	Desde el vértice B hasta el vértice F en línea quebrada de cuatro (04) tramos: tramo B-C de 138.8 m., tramo C-D de 731.77 m., tramo D-E de 513.39 m., tramo E-F de 222.86 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC), con predio inscrito en PE 11189693 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con predio inscrito en PE 11057999 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Sur	Desde el vértice F hasta el vértice G en línea recta de un (01) tramo: tramo F-G de 164.42 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).

Por el Oeste	Desde el vértice G hasta el vértice A en línea recta de un (01) tramo: tramo G-A de 1446.54 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC), con predio inscrito en PE 11057999 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con Camino S/N.
--------------	--	--

1.3. ÁREA

El área del predio es 46.6044 Ha. (466,044.07 m²).

1.4. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 3,651.29 m.

1.5. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	433.51	106°58'56"	727316.7189	9109975.3325	727065.4960	9109604.8447
B	B-C	138.80	100°36'9"	727729.6083	9110107.4573	727478.3854	9109736.9695
C	C-D	731.77	135°58'52"	727795.5105	9109985.3054	727544.2876	9109614.8176
D	D-E	513.39	192°22'19"	727597.8407	9109280.7337	727346.6178	9108910.2459
E	E-F	222.86	164°55'17"	727568.2913	9108768.1928	727317.0684	9108397.7050
F	F-G	164.42	118°6'21"	727498.0265	9108556.6999	727246.8035	9108186.2121
G	G-A	1446.54	81°2'6"	727335.9688	9108528.9186	727084.7459	9108158.4308

2. ÁREAS DE AFECTACIÓN

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN					
ÁREA DE INTERÉS	AFECTACIÓN		PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA	
				Ha.	m2
CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B	1	PE-11161822	3,120.39	40.1090	401,090.28
	2	PE-11189693	545.39	1.0714	10,714.29
	3	PE-11161822	195.01	0.1423	1,422.60
	4	PE-11057999	514.87	0.4748	4,748.08
	5	PE-11161822	894.93	4.8069	48,068.82
	TOTAL				46.6044

2.1. AFECTACIÓN 1

2.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice 1 hasta el vértice 3 en línea quebrada de dos (02) tramos: tramo 1-2 de 242.87 m., tramo 2-3 de 249.43 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con predio CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 2.
Por el Este	Desde el vértice 2 hasta el vértice 6 en línea quebrada de cuatro (04) tramos: tramo 3-4 de 9.26 m., tramo 4-5 de 731.77 m., tramo 5-6 de 476.24 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Sur	Desde el vértice 6 hasta el vértice 7 en línea recta de un (01) tramo: tramo 6-7 de 238.12 m.	Colinda con predio CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 4.
Por el Oeste	Desde el vértice 7 hasta el vértice 1 en línea recta de un (01) tramo: tramo 7-1 de 1172.70 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con Camino S/N.

2.1.2. ÁREA

El área del predio es de 40.1090 Ha. (401,090.28 m²).

2.1.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 3,120.39 m.

2.1.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 1							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	242.87	106°58'56"	727316.7189	9109975.3325	727065.4960	9109604.8447
2	2-3	249.43	149°18'20"	727548.0296	9110049.3521	727296.8067	9109678.8642
3	3-4	9.26	131°17'49"	727791.1127	9109993.4569	727539.8898	9109622.9691
4	4-5	731.77	135°58'52"	727795.5105	9109985.3054	727544.2876	9109614.8176
5	5-6	476.24	192°22'19"	727597.8407	9109280.7337	727346.6178	9108910.2459
6	6-7	238.12	93°54'51"	727570.4299	9108805.2868	727319.2070	9108434.7990
7	7-1	1172.70	90°8'52"	727332.3247	9108802.7324	727081.1018	9108432.2446

2.2. AFECTACIÓN 2

2.2.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice 1 hasta el vértice 2 en línea recta de un (01) tramo: tramo 1-2 de 85.39 m.	Colinda con predio CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 3.
Por el Este	Desde el vértice 2 hasta el vértice 3 en línea recta de un (01) tramo: tramo 2-3 de 85.19 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11189693 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMUCHIC).
Por el Sur	Desde el vértice 3 hasta el vértice 4 en línea recta de un (01) tramo: tramo 3-4 de 249.43 m.	Colinda con predio CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 1.
Por el Oeste	Desde el vértice 4 hasta el vértice 1 en línea recta de un (01) tramo: tramo 4-1 de 125.38 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11189693 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMUCHIC).

2.2.2. ÁREA

El área del predio es de 1.0714 Ha. (10,714.29 m²).

2.2.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 545.39 m.

2.2.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 2							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	85.39	149°18'20"	727667.4423	9110087.5642	727416.2194	9109717.0764
2	2-3	85.19	131°17'49"	727750.6652	9110068.4277	727499.4423	9109697.9399
3	3-4	249.43	48°42'11"	727791.1127	9109993.4569	727539.8898	9109622.9691
4	4-1	125.38	30°41'40"	727548.0296	9110049.3521	727296.8067	9109678.8642

2.3. AFECTACIÓN 3

2.3.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Vértice 1 (punto de intersección de los lados Este y Oeste).	Colinda con el punto de intersección de los lados Este y Oeste.
Por el Este	Desde el vértice 1 hasta el vértice 2 en línea recta de un (01) tramo: tramo 1-2 de 44.35 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Sur	Desde el vértice 2 hasta el vértice 3 en línea recta de un (01) tramo: tramo 2-3 de 85.39 m.	Colinda con predio CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 2.
Por el Oeste	Desde el vértice 3 hasta el vértice 1 en línea recta de un (01) tramo: tramo 3-1 de 65.27 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).

2.3.2. ÁREA

El área del predio es de 0.1423 Ha. (1,422.60 m²).

2.3.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 195.01 m.

2.3.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 3							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	44.35	100°36'9"	727729.6083	9110107.4573	727478.3854	9109736.9695
2	2-3	85.39	48°42'11"	727750.6652	9110068.4277	727499.4423	9109697.9399
3	3-1	65.27	30°41'40"	727667.4423	9110087.5642	727416.2194	9109717.0764

2.4. AFECTACIÓN 4

2.4.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice 1 hasta el vértice 2 en línea recta de un (01) tramo: tramo 1-2 de 238.12 m.	Colinda con predio CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 1.
Por el Este	Desde el vértice 2 hasta el vértice 3 en línea recta de un (01) tramo: tramo 2-3 de 20.05 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11057999 (Propiedad de PROYECTO

		ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Sur	Desde el vértice 3 hasta el vértice 4 en línea recta de un (01) tramo: tramo 3-4 de 236.70 m.	Colinda con predio CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 5.
Por el Oeste	Desde el vértice 4 hasta el vértice 1 en línea recta de un (01) tramo: tramo 3-1 de 20.00 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11057999 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).

2.4.2. ÁREA

El área del predio es de 0.4748 Ha. (4,748.08 m²).

2.4.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 514.87 m.

2.4.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 4							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	238.12	89°51'8"	727332.3247	9108802.7324	727081.1018	9108432.2446
2	2-3	20.05	86°5'9"	727570.4299	9108805.2868	727319.2070	9108434.7990
3	3-4	236.70	93°54'51"	727569.2760	9108785.2736	727318.0531	9108414.7858
4	4-1	20.00	90°8'52"	727332.5909	9108782.7345	727081.3680	9108412.2467

2.5. AFECTACIÓN 5

2.5.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice 1 hasta el vértice 2 en línea recta de un (01) tramo: tramo 1-2 de 236.70 m.	Colinda con predio CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 4.
Por el Este	Desde el vértice 2 hasta el vértice 4 en línea quebrada de dos (02) tramos: tramo 2-3 de 17.11 m., tramo 3-4 de 222.86 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Sur	Desde el vértice 4 hasta el vértice 5 en línea recta de un (01) tramo: tramo 4-5 de 164.42 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).

Por el Oeste	Desde el vértice 5 hasta el vértice 1 en línea recta de un (01) tramo: tramo 5-1 de 253.84 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
--------------	---	--

2.5.2. ÁREA

El área del predio es de 4.8069 Ha. (48,068.82 m²).

2.5.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 894.93 m.

2.5.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO CANTERA AGREGADOS SAN CARLOS-B AFECTACIÓN 5							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	236.70	89°51'8"	727332.5909	9108782.7345	727081.3680	9108412.2467
2	2-3	17.11	86°5'9"	727569.2760	9108785.2736	727318.0531	9108414.7858
3	3-4	222.86	164°55'17"	727568.2913	9108768.1928	727317.0684	9108397.7050
4	4-5	164.42	118°6'21"	727498.0265	9108556.6999	727246.8035	9108186.2121
5	5-1	253.84	81°2'6"	727335.9688	9108528.9186	727084.7459	9108158.4308

3. OBSERVACIONES

- La presente Memoria Descriptiva y el Plano Perimétrico y Ubicación de referencia, han sido elaborados siguiendo los requerimientos establecidos en la Directiva N° 002-2014-SUNARP-SN aprobada por Resolución N° 120-2014-SUNARP-SN del 30.05.2014, realizando para ello, las indagaciones y estudios los cuales ha sido posible acceder.
- La información técnica contenida en la presente memoria y el plano de referencia, se encuentran georreferenciados en los DATUM UTM, WGS 84 y PSAD56, ZONA 17 Sur.

Trujillo, febrero de 2022



**JORGE ISAC
 OBREGON PUMA
 INGENIERO GEOGRAFO
 Reg. CIP N° 221775
 CODIGO SNCP 015368VCPZRIX**


 Ing. Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez
 Especialista II en Coordinación
 Dirección de Soluciones Integrales - ARCC